

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion, calle D. Sancho Palacio de Tordesillas, y en la libreria de Gervasio Santos, calle Mayor número 80.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no recibirá carta ni reclamacion alguna no viniendo franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 33o.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual me comunica la real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.), en vista de una comunicacion del Gefe político de Valladolid y dos del de Toledo de 3 y 14 de mayo de este año y 22 del mes actual, consultando la aplicacion que se ha de dar á los fondos procedentes de multas, ha tenido á bien declarar con presencia del Reglamento de policia de 20 de febrero de 1824 no derogado en esta parte, y de la real orden de 5 de diciembre de 1844 en la que se insertó la de 17 de enero de 1840 que corresponden á penas de cámara las multas impuestas por sentencias judiciales; pero que las que provienen de contravenciones á las órdenes de las autoridades civiles, á los bandos de buen gobierno, ó á los reglamentos de minas, montes, caminos y demas, en las que ninguna intervencion tienen los Tribunales de justicia, deben repartirse por ter-

ceras partes entre el denunciador, el aprehensor y el Tesoro público, ingresando en las depositarias de los Gobiernos políticos esta tercera parte y la del denunciador si no lo hubiese, despues de haber entregado al aprehensor la suya, ó á los Ayuntamientos la que les pertenece conforme á lo que se ordena en el art. 96 de la ley de 8 de enero de 1846. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia, la de los Alcaldes, y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos y demas á quienes corresponda. Palencia 27 de diciembre de 1846. = Agustin Gomez Inguanzo.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Palencia.

El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda militar de esta provincia.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública y simultánea subasta á las doce del dia 4 de enero próximo, en los estrados de la Intendencia general militar, y la subalterna del distrito, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta, desde 4.º de febrero siguiente, á fin de setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten interesarse en este servicio, podrán acudir por sí, ó por medio de apoderados competentemente autorizados á la espresada Intendencia. Palencia 26 de diciembre de 1846. = Tomas Delgado de Robles. = Insértese: Inguanzo.

Palencia: Imprenta de Santos y Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Índice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Diciembre de 1846.

	Núm.º del Boletín.		Núm.º del Boletín.
GOBIERNO POLITICO			
24 de noviembre.—Se insertan varias reglas para la conservacion de montes y plantíos, como asi bien para las cortas de leña destinada á diferentes objetos.	140	sarios.	146
29 de noviembre.—Se hacen saber las providencias que recayeron en los expedientes de competencia habidos entre el Gefe político de Valencia y uno de los Jueces de la misma ciudad; y el entre el Gefe político de Toledo y Juez de primera instancia del Quintanar de la Orden.	id.	6 de diciembre.—Se insertan las providencias que recayeron en los expedientes de competencia habidos entre los Gefes políticos de Sevilla y Madrid y Jueces de primera instancia de San Lucar la Mayor, Cazalla y Alcalá de Henares.	148
4 de diciembre.—Se inserta el Bando del Excelentísimo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, levantando el estado de sitio de varias provincias.	141	7 de diciembre.—Se inserta la relacion de los electores que han tomado parte en los Distritos de Cervera y Sotobañado.	id.
30 de noviembre.—Estableciendo varias reglas para la formacion de presupuestos municipales.	id.	12 de diciembre.—Se insertan varias reglas relativas á las obras públicas de Caminos, Canales y Puertos.	id.
28 de noviembre.—Relevando al Ayuntamiento de Ayamonte del reintegro de papel sellado que debió usar en sus libros de actas..	id.	30 de noviembre.—Se inserta la providencia que recayó en el expediente de competencia habido entre el Gefe político y uno de los Jueces de primera instancia de Barcelona. .	149
30 de noviembre.—Estableciendo una escuela de Selvicultura.	142	27 de diciembre.—Se declara la aplicacion que se han de dar á los fondos procedentes de multas.	150
6 de diciembre.—Se insertan las listas de los electores que han tomado parte en los partidos de la Capital, Frechilla y Seccion de Becerril de Campos.	143	INTENDENCIA.	
6 de diciembre.—Se hace asimismo de los que lo verificaron en los partidos de Carrion, Astudillo y Cervera.	144	30 de noviembre.—Mandando se liquide por las Administraciones de Directas las cuentas del fondo supletorio.	140
7 de diciembre.—Igualmente de los que lo hicieron en los partidos de Sotobañado, Palencia y Frechilla.	145	6 de diciembre.—Se insertan las disposiciones para llevar á efecto el repartimiento de la contribucion territorial.	141
15 de diciembre.—Mandando que los Alcaldes y Celadores de proteccion y seguridad pública procedan á liquidar las cuentas que tengan pendientes con los respectivos Comi-		27 de noviembre.—Mandando anular el arriendo de una tienda de mercería en Alcovendas.	142
		14 de diciembre.—Se inserta el repartimiento de bienes inmuebles hecho por la Administracion de Contribuciones Directas.	146
		12 de diciembre.—Declarando que ni los vecinos de pueblo ni los forasteros tienen obligacion de valerse del peso ó medida del arrendatario en los que lo hubiere.	148

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D Sancho Palacio de Tordesillas.